





Bogotá, D.C.,



Honorable

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ

Representante a la Cámara por Antioquia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

comision.quinta@camara.gov.co

Bogotá

Asunto: Remisión cuestionario Anexo Prop. 027. Octubre 25 de 2022. Com. Quinta

Cámara.

Radicado CREG E2022012709

Honorable Representante:

Hemos recibido su comunicación del asunto, con el cuestionario que transcribimos a continuación, y procedemos a responder.

1. ¿Cuáles son los compromisos vigentes de despacho de energía de la generadora EPM?

La empresa de generación EPM E.S.P., (en adelante EPM) adquiere compromisos y obligaciones que resultan del despacho de energía que se realiza todos los días para atender la demanda de los usuarios del SIN. Esto de acuerdo con las ofertas de energía

Av. Calle 116 No. 7 - 15 Oficina 901 Edificio Cusezar Bogotá. D.C. Colombia



☑ creg@creg.gov.co













Honorable Juan Espinal CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(en \$/MWh) y declaración de disponibilidad de energía horaria (en MWh) que realiza por cada una de sus plantas o recursos de generación que se encuentran operando en el SIN. Es decir, que el compromiso horario de despacho de energía de cada uno de los recursos de generación de EPM se establece diariamente si las ofertas de estos se encuentran en competencia o en un valor menor o igual al costo marginal de la programación del despacho de energía que realiza el centro nacional de despacho, CND1.

3. ¿Cuál es el cronograma establecido por la entidad para la entrada en operación del Proyecto Hidroituango?

Le informamos que EPM, a través del mecanismo regulatorio del cargo por confiabilidad, participó en las subastas de asignación de Obligaciones de Energía Firme, mecanismo mediante el cual se asignan dichas obligaciones a quienes voluntariamente decidan participar en estas subastas, como promotores de proyectos de generación. En estas subastas, EPM se ha comprometido con la entrada en operación del proyecto de Hidroituango en dos fases que corresponden a un total de 1200 megavatios (MW por sus siglas en inglés) de potencia para generar energía eléctrica: la primera establece que, a más tardar el 30 noviembre de 2022, debe tener operando dos unidades de generación (cada una de 300 MW para un total de 600 MW), en los términos de la norma complementaria del CxC de la Resolución CREG 194 de 2020; mientras que la segunda fase define que, a más tardar el 30 noviembre de 2023, debe tener operando otras dos unidades de generación (cada una de 300 MW) para completar el total del proyecto con el cual se comprometió en la subasta, que suma 1200 MW.

Av. Calle 116 No. 7 - 15 Oficina 901 Edificio Cusezar Bogotá. D.C. Colombia



☑ creg@creg.gov.co









<sup>1</sup> Gerencia que pertenece a XM S.A. E.S.P., empresa operadora del MEM y del SIN





<u>Honorable</u>
<u>Juan Espinal</u>
<u>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</u>
3 / 6

Es importante anotar que, tanto el cronograma de ejecución del proyecto, como las demás características de la planta de generación presentada en la subasta por EPM, fueron definidos en forma autónoma por dicha empresa, en su calidad de promotora del proyecto con el cual participó, por iniciativa propia, en las diferentes subastas del Cargo por Confiabilidad.

- 2. ¿Cuáles son los compromisos vigentes de despacho de energía de Hidroituango en MWh y por cada una de las turbinas generadoras?
- 4. ¿Cuál es el horizonte actual de cumplimiento de las responsabilidades de generación y de despacho de energía del proyecto en relación con el cronograma?
- 6. ¿Cuál es la obligación de despacho de generación para cada turbina?

Precisamos que el proyecto de generación Hidroituango no se encuentra en operación comercial, dado que no ha terminado su construcción. Por tal motivo, este recurso no puede realizar ofertas de energía al despacho diario de energía que realiza el CND y, en su defecto, no podría tener compromisos diarios de despacho de energía.

Otro caso diferente sería si, por ejemplo, el sistema se encontrara en una condición crítica a partir del mes de diciembre de 2022. En ese caso, y dadas las Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiabilidad que tiene asignadas y que debía iniciar su cumplimiento en el mes de diciembre de 2021, tendría que cumplir con la entrega de energía.

Es importante resaltar que el servicio de Confiabilidad, que se remunera a través del Cargo por Confiabilidad, es un servicio que prestan los generadores de energía eléctrica, y consiste en tener disponible para el sistema una energía, la cual, en

Av. Calle 116 No. 7 - 15 Oficina 901
 Edificio Cusezar Bogotá. D.C. Colombia



☑ creg@creg.gov.co

www.creg.gov.co











CCRECAMENT CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROP

Honorable
Juan Espinal
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
4 / 6

condiciones críticas del sistema (definida esa condición crítica en la Resolución CREG 071 de 2006), debe ser producida y vendida a precio de escasez.

Por lo anterior, en un escenario de condición crítica, la obligación de energía firme, OEF, de Hidroituango con el sistema es de 12.663<sup>2</sup> MWh/día, que sería el valor diario de energía a entregar por este proyecto bajo dicha condición crítica y que, en el caso de que Hidroituango no haya entrado a operar y aún se encuentren vigentes las OEF, tendría que ser cubierta por la empresa, bien sea con el despacho de todos sus recursos de generación o, en su defecto, pagar en el mercado el valor de las OEF que fueron cubiertas por otras empresas de generación.

5. ¿Cuáles son las fechas de inicio de generación de cada turbina?

De acuerdo con el último informe de seguimiento de construcción de Hidroituango a corte de 30 de junio de 2022, radicado por la empresa auditora Deloitte en la CREG con número E2022011618, se indica que la entrada en operación de la unidad de generación número uno sería el 15 de octubre de 2022, la unidad número dos para el 20 de octubre de 2022, y el resto de las unidades tres y cuatro que completan el total del proyecto, entrarían en operación el 10 de septiembre de 2023. Esta información no ha sido actualizada, ni por la empresa, ni por el auditor.

7. De no cumplirse con las metas y las fechas de generación ¿Cuáles son las sanciones a las que se verían expuestos los socios del Proyecto y EPM?

Le aclaramos que la Comisión no cuenta con funciones sancionatorias para las empresas de servicios públicos domiciliarios frente al incumplimiento de la regulación. Para ello, las competencias sancionatorias recaen en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Av. Calle 116 No. 7 - 15 Oficina 901
 Edificio Cusezar Bogotá. D.C. Colombia



☑ creg@creg.gov.co

www.creg.gov.co







<sup>2</sup> El punto (.) corresponde al separador de miles





Careful of Registron
Consider of Registron
Consider of Registron
Firm ado Electronicamente con AZSign
Acuse for 2, 2022/1021-615628-96696-98883563
Acuse for 2, 2022/1021-7064/1 GEGAN
Province 2, 2023/1021-7004/1 GEGAN
Province 2, 2023/1 GEGAN
Province

<u>Honorable</u>
<u>Juan Espinal</u>
<u>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</u>
5 / 6

Es importante aclarar que, para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las subastas de Cargo por Confiabilidad, los promotores de proyectos que participan en dichas subastas y resultan asignados con Obligaciones de Energía Firme, deben presentar unas garantías de cumplimiento de dichas obligaciones con el mercado. Dichas garantías amparan dos elementos fundamentales: la entrega de energía firme desde el inicio del periodo de las obligaciones que adquieren en la subasta, y la puesta en operación de la planta que presentaron, en forma voluntaria, en el proceso de subasta, y con la cual se comprometen a entregar la energía firme.

En este orden de ideas, el proyecto Hidroituango tiene unas obligaciones de energía firme adquiridas en el mecanismo del cargo por confiabilidad. Conforme la regulación vigente, estas obligaciones, como se explicó anteriormente, comprenden dos fechas para su cumplimiento: i) La entrega de energía firme con unidades de generación que hacen parte del proyecto comprometido, y en este caso con fecha máxima de ocurrencia el 30 de noviembre de 2022; y, ii) La puesta en operación de la totalidad del proyecto presentado en la subasta, con las características técnicas declaradas, y cuya fecha máxima de ocurrencia es el 30 de noviembre de 2023, sujeta ésta última fecha al cumplimiento de la primera.

En caso de que el proyecto incumpla con una de estas obligaciones adquiridas, en los plazos establecidos, EPM, como representante de la planta, estaría sujeta al inicio de una actuación administrativa en los términos de la Resolución CREG 071 de 2006, donde dicha actuación podría ordenar la ejecución de garantías que cubre las obligaciones, la pérdida de las OEF de largo plazo, y la pérdida de la remuneración del cargo por confiabilidad.

8. A la fecha ¿se ha presentado algún plan de contingencia o solicitud de modificación de las fechas previstas de entrada en operación?

Av. Calle 116 No. 7 - 15 Oficina 901
 Edificio Cusezar Bogotá. D.C. Colombia

**(**601) 6032020

www.creg.gov.co











Creation or Regulation
Commission or Regulation
Firm and Employ Care
Firm and Employ Care
According to 2022 1021-11656528-88885565
According to 2022 1021-11656528-88885565

<u>Honorable</u>
<u>Juan Espinal</u>
<u>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</u>
6 / 6

Le informamos que la regulación del cargo por confiabilidad tiene la posibilidad de que los agentes o promotores de proyectos de generación en construcción, puedan aplazar el compromiso de entrada en operación de sus proyectos a través de los mecanismos de las subastas de reconfiguración y las cesiones de OEF. Una vez agotadas dichas posibilidades, o de que las mismas no sean aplicables, o que la empresa no las haya utilizado, no se podría presentar planes de contingencia o modificación de las obligaciones originales obtenidas en un proceso de asignación de OEF del cargo por confiabilidad.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Director Ejecutivo

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.











## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

#### S2022004974

# Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221021-165628-e05696-98883563

Creación: 2022-10-21 16:56:28

Finalización: 2022-10-21 17:00:10



Escanee el código para verificación

Firma: Dirección

Estado: Finalizado

jorge.valencia@creg.gov.co

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas





## REPORTE DE TRAZABILIDAD

#### S2022004974

## Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221021-165628-e05696-98883563

Creación: 2022-10-21 16:56:28

Estado: Finalizado Finalización: 2022-10-21 17:00:10



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jorge Alberto Valencia Marín jorge.valencia@creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2022-10-21 16:56:29 Lec.: 2022-10-21 16:59:41 Res.: 2022-10-21 17:00:10 IP Res.: 191.106.155.246